

ACUERDO N° 318.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de AGOSTO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente la Sra. Ministro LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vistas las ordenanzas municipales que instituyen el control obligatorio de plagas urbanas y vectores, regulando asimismo las tareas de desinfección, desinsectación y desratización en espacios de acceso público.-

Que los proveedores de ese servicio que se han consultado, no se adecuan en sus ofertas a las necesidades de periodicidad que tiene el Poder Judicial.-

Que dentro del personal que se desempeña actualmente en el Poder Judicial se cuenta con mano de obra especializada en la materia, por lo que siendo presupuestariamente factible y conveniente, es oportuno determinar que las tareas de desinfección, fumigación y desratización se lleven a cabo con recursos humanos propios, estableciendo las pautas generales que regulen las mismas. Por ello;

ACORDARON: Establecer que las tareas de desinfección, fumigación y desratización de todos los edificios del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se deberán realizar conforme al siguiente procedimiento:

I) Las tareas de desinfectación, fumigación, desratización y control de plagas, serán realizadas por el asistente de Higiene y Seguridad, de manera mensual, los primeros 3 meses y al cabo de este tiempo, la periodicidad será bimestral, en todas las dependencias de las tres Circunscripciones Judiciales. Asimismo se controlará mensualmente el estado de los cebaderos.

Todas las actividades quedarán asentadas en un libro de actas que confeccionará el Asistente de Higiene y Seguridad.-

II) Las tareas de desinfección se llevarán a cabo los días sábado, y serán informadas por la Oficina de Recursos Humanos con la debida antelación.

III) Los diferentes procesos se realizarán con los siguientes insumos:

-Fumigación:

En espacios interiores (oficinas, baños, salas etc): con aplicación de termoniebla o neblina caliente.

En espacios comunes (pasillos, patios internos etc): con rociado asperjado con mochila manual.

El insecticida a utilizar será hipermetrina, cipermetrina o similar.

- Desratización:

Con colocación de cebaderos plásticos, debidamente identificados, conteniendo cebos paraafínicos monodósicos.

IV) Tanto el asistente de Higiene y Seguridad, como quienes colaboren en las tareas de desinfección, deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:

- Guantes de acrílico nitrilo
- Máscara facial completa con filtros
- Traje tipo Tyvek
- Calzado de seguridad

V) El asistente de Higiene y Seguridad será responsable del almacenamiento de los insumos, y de llevar las “hojas de seguridad” de los productos químicos que se utilizarán tanto para las tareas de desinfección como desratización.

VI) Será responsabilidad de las dependencias arbitrar los medios para que las oficinas se encuentren en condiciones para ser desinfectadas los días que se requiera.

VII) Tanto los pedidos de insumos para la realización de las tareas de desinfección, como los gastos de traslado que se requieran cubrir, serán originados por el asistente de Higiene y Seguridad y deberán contar con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

RH